ANEXO NÚMERO 7.

CAMPAÑA CONTRA LOS SALVAJES.

República Mexicana.—Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion 1ª

Hoy digo por la vía telegráfica al C. General Jerónimo Treviño, lo siguiente:

"Dispone el Presidente de la República que los caballos y demas objetos que fueron quitados á indios lipanes y pertenezcan á mexicanos ó americanos, se recojan de quienes los posean en la actualidad, aunque sean soldados, y se entreguen á sus dueños, los de mexicanos, y los que pertenezcan á ciudadanos americanos, se entreguen al General Ord ú otra autoridad americana, á fin de que por su conducto lleguen á poder de sus primitivos dueños

Lo que tengo la honra de trascribir á vd. para su conocimiento.

Libertad y Constitucion. México, Agosto 30 de 1878.

(Firmado).—*González.*

Al Secretario de Relaciones.—Presente.

REPÚBLICA MEXICANA.—MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.—SECCION 1ª.

El General Jerónimo Treviño, desde Monterey y en telégrama de ayer, me dice lo que sigue:

"Mañana salgo con una columna de las tres armas para hacer la campaña contra los indios salvajes.

"Lo que tengo el honor de comunicar á vd. para que se sirva dar conocimiento al Presidente de la República."

Lo que tengo la honra de trascribir á vd. para su conocimiento.

Libertad y Constitucion. México, Octubre 1º. de 1878.

(Firmado).—*González.*

Al Oficial Mayor, encargado de la Secretaría de Relaciones exteriores.—Presente.

REPÚBLICA MEXICANA.—MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.—SECCION DE AMÉRICA.—
NÚM. 465.—CAMPAÑA CONTRA LOS LIPANES.

México, Octubre 7 de 1878.

Con referencia á la nota de esta Secretaría núm. 414 de 26 de Agosto último, remito á vd. copia de un oficio del Gobernador de Coahuila, referente á la campaña organizada contra los indios lipanes (Anexo núm. 1);.....

y copia de unos documentos (Anexo núm. 3), relativos á la venta de 11 bestias quitadas á los indios lipanes el 22 de Abril último, que fué comunicada al Cónsul de los Estados Unidos en Monterey con la reseña de dichas bestias, para que procurase su publicacion en territorio americano, á fin de que llegase á conocimiento de los interesados.

Estos documentos demuestran que las autoridades de la frontera, léjos de amparar y protejer las incursiones de los merodeadores y los robos de ganado, se esfuerzan en reprimir y perseguir tales atentados. Se servirá vd. por lo mismo, hacer de ellas el uso conveniente para desvanecer los cargos que en aquel sentido se hacen en ese país á dichas autoridades. Á este efecto parece oportuno, que desde luego mande vd. publicar y circular la declaracion de las autoridades de Santa Rosa.

Reitero á vd. mi atenta consideracion.—*Eleuterio Ávila*, Oficial Mayor.

Al Ministro plenipotenciario de México en Washington.

REPÚBLICA MEXICANA.—MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.—SECCION DE AMÉRICA.

Gobierno del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza.—Núm. 46.

Duplicando el informe relativo á la aprehension de los indios Lipanes el 2 de Junio anterior.—Con anterioridad se trascribió á esa Secretaría la comunicacion en que la primera autoridad de la Villa de Múzquiz participa los sucesos ocurridos al emprender la campaña contra los indios lipanes, y cuya comunicacion es como sigue:

"Con esta fecha digo al coronel Nuncio lo siguiente:

"Con fecha 3 del actual me dice el C. José M.ª Garza Galan, jefe de la expedicion sobre lipanes, lo que sigue:

"Como ofrecí á vd. en mi parte darle una noticia circunstanciada del asalto que dí al pueblo de lipanes, cumple á mi deber manifestarle: que con la fuerza de 22 hombres de esta Villa, 10 que organizaron los CC. Ignacio é Indalecio Elizondo, y 20 de la hacienda de San Francisco organizados por el C. Atilano de la Garza, emprendí la campaña de esta hacienda como á las ocho de la noche del dia 1.° del corriente mes, hacia la loma de Buenavista, donde estaba acampada parte de la tribu lipana, que segun las órdenes de vd. debía aprehender, á cuya inmediacion llegué poco ántes de amanecer del dia 2, debido al aire impetuoso y fuerte aguacero que se descargó esa misma noche, deteniendo mi marcha. Allí espere á Mesipasito y México, jefes de los kickapoos, á quienes ordené que con los suyos procuraran maniatar á los lipanes en la primera oportunidad que se les presentara; encargo practicable sólo por ellos de quienes no desconfiaban los lipanes. Avisado que fuí por México que ya habían ejecutado mis órdenes, circunvalé el pueblecito para impedir la fuga de las familias y recibir á los maniatados; mas léjos de que sucediera así, me encontré á mi llegada con el fuego de los lipanes, lo cual me hizo cambiar mi plan de operaciones desplegando guerrillas á cubrir los pasos del rio, y con el resto de mi fuerza cargué sobre el enemigo, al que fué imposible dejar de exterminar, porque ni los heridos quisieron rendirse; resultando de dicha maniobra seis lipanes muertos, un prisionero, por haberlo sorprendido donde se ocultó, y ocho mujeres con dos muchachos de corta edad.

"Me es satisfactorio manifestar á vd. que por nuestra parte no hubo ninguna desgracia, así como que tanto los jefes de guerrilla como los demas de la fuerza, se portaron con tanto valor como prudencia.

Los kickapoos manifestaron despues del ataque, en el que se manifestaron tan activos como valientes, que les había sido imposible cumplir mis primeras órdenes, porque los lipanes estuvieron desconfiados.

"Respecto al despojo del enemigo, con excepcion de las bestias, cuyo número consta en la lista adjunta, nada más se recogió en razon de que el oficial, á quien dejé encargado de las casitas del pueblo, no pudo impedir que los kickapoos se echaran sobre ellas y se apoderaran de lo poco que contenían, lo que por considerarlo de escasísimo valor no les exigí que lo entregaran, sino que me determiné á dar aviso á vd. como lo hago, para que determine lo que á bien tenga.

"Réstame decir á vd. que inútil será el derramamiento de sangre y las aprehensiones que se han hecho, si el Supremo Gobierno no nos ayuda ordenando la aprehension de los lipanes que se encuentran en la sierra del Cármen de este Estado, y la de los mescaleros en San Cárlos de Chihuahua, pues son los que constantemente nos hostilizan ya con carácter de paz ó ya de guerra.

"Será una gran calamidad para estos pueblos arruinados por la continua lucha que sostienen desde ántes de la independencia con el salvaje, si el Supremo Gobierno no atiende debidamente á mejorar su situacion. El reciente robo y heridas causadas á un hombre en la jurisdiccion de Lampazos y Juárez, hechos perpetrados por parte de los lipanes que se acaban de destruir y de los que residen en el Cármen ó San Cárlos, y no por los kickapoos, como ordinariamente se ha dicho por el alcalde de Juárez segun se ve en el núm. 31 del periódico Oficial del Estado, podrá creerse, como yo lo creo, que hoy principia una nueva guerra de exterminio con esas hordas salvajes y en la que estos pueblos sacarán la peor parte.

"Justo es, pues, que no nos deje abandonados á nuestras propias fuerzas. Como verá vd. por el anterior informe, es completamente inexacto cuanto sobre este asunto ha publicado la prensa americana, y ya las autoridades y vecinos de Múzquiz habían refutado sus artículos sincerándose de los cargos que les imputan en las diversas publicaciones que han hecho y de las cuales se adjunta un ejemplar. Este Gobierno cree que con estos datos serán desvanecidas las falsas especies que sobre este asunto han circulado; pero si áun fuere preciso robustecerlos más con nuevos informes, espero se servirá esa Secretaría indicar cuáles juzga necesarios para obtenerlos y elevarlos á su conocimiento á la mayor brevedad posible.

"Libertad en la Constitucion. Saltillo, Setiembre 27 de 1878.

(Firmado).—*Hipólito Charles.*

(Firmado).—*H. Figueroa*, Secretario.

Al Secretario de Relaciones exteriores.—México."

Es copia.—México, Octubre 7 de 1878.—*Eleuterio Ávila*, Oficial Mayor.

DIVISION DEL NORTE.—GENERAL 2° EN JEFE.

Tengo el honor de acompañar á vd. copia de la reseña de unas bestias quitadas á los indios lipanes el 22 de Abril próximo pasado y vendidas en el juzgado de Lampazos de Naranjo, en el Estado de Nuevo Leon, (México), por órden superior, el 4 de Junio próximo pasado, á fin de que, si lo cree conveniente, se sirva mandar procurar su publicacion en los Estados Unidos, para que llegue á conocimiento de los interesados, en caso que los hubiere.

Libertad y Constitucion. Monterey, Julio 3 de 1878.—*J. Naranjo.*—Rúbrica.—Al Sr. Juan Weber Cónsul de los Estados Unidos del Norte.—Presente.

Es copia de la minuta respectiva. México, Octubre 4 de 1878.—Una firma.

Un sello que dice:

EJÉRCITO NACIONAL.—DIVISION DEL NORTE.—GENERAL 2.° EN JEFE.—9.° CUERPO DE RURALES DE LA FEDERACION.—2.ª COMPAÑÍA.

Reseña de seis caballos, dos yeguas, dos potrancas y una mula, quitados á los indios el 22 de Abril pasado, y vendidos en el juzgado de Lampazos de Naranjo.

Un caballo alazan, vendido en.....	$ 8 50
Una yegua alazana, idem.....	6 00
Á la vuelta.....	14 50